Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 11171

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Exceptúase por el término de un (1) año, a partir de la promulgación de la presente, a los propietarios de los inmuebles, que encontrándose ubicados dentro de la zona afectada por la inundación, no hayan presentado en tiempo y forma los planos respectivos de sus inmuebles, y pretendan regularizar su situación, de lo establecido en la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones – acápite 2. 6. 5. incisos a) y b).

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, procederá a realizar las constataciones necesarias que acrediten que la vivienda haya sido afectada por el fenómeno hídrico.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de abril de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia

Expte. Nº 27.472-O-05.-